



## Resolución de Oficina de Administración N° 00069-2022-SENACE-GG/OA

San Isidro, 23 de diciembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 00319-2022-SENACE-GG-OA/RH del 21 de diciembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00191-2022-SENACE-GG/OAJ del 20 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Cinthya Rosario Navarrete Delgado y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 19 de diciembre de 2022, la servidora CAS, CINTHYA ROSARIO NAVARRETE DELGADO, Especialista en Gestión Pública y Ambiental I de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período comprendido del 02 de enero al 02 de julio de 2023;

Que, con Memorando N° 00191-2022-SENACE-GG/OAJ del 20 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que autoriza la licencia sin goce de haber requerida por la servidora CINTHYA ROSARIO NAVARRETE DELGADO;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2021, regula en su artículo 26° la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, estableciendo lo siguiente: *"Para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones se tiene en cuenta las razones que exponga el/la servidor/a civil y las necesidades del servicio, pudiendo ser otorgado por un periodo máximo de seis (6) meses, que podría ser renovado, por una sola vez, previa solicitud del interesado y conformidad de el/la jefe/a inmediato/a, salvo que cuente con alguna designación en cargo de confianza en una entidad pública, en cuyo caso la licencia podría ser renovada por el periodo en el que dure la misma;*

Que, el artículo 28 del RISC del Senace respecto al otorgamiento de las licencias establece que la solicitud de licencia debe dirigirse a la jefatura del órgano o Unidad en la cual se presta servicio y que, con su conformidad, se remite a la Unidad de Recursos Humanos quien emite opinión, a través de un informe, en base a lo cual la Oficina de Administración emite la Resolución, concediendo o no la licencia solicitada. Precisándose que, para la evaluación del otorgamiento de la licencia o su prórroga, se requiere opinión favorable del jefe inmediato;

Que, de conformidad con el Reglamento precitado, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitado por la servidora CAS, Cinthya Rosario Navarrete Delgado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder, licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora CAS **CINTHYA ROSARIO NAVARRETE DELGADO**, Especialista en Gestión Pública y Ambiental I de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 02 de enero al 02 de julio de 2023.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución, a la servidora mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la Resolución en su legajo personal.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Carlos Abraham Saldaña Zevallos  
Jefe de la Oficina de Administración  
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*